

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 210

RETIRO, 15 de Enero de 2016.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 699 de 1987 del Ministerio de Justicia que aprueba el Texto Oficial del Código Civil;
- 2.- Dictamen N° 022192N11 de Contraloría General de la República de fecha 12/04/2011;
- 3.- El Contrato de Arriendo suscrito con fecha 15 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Retiro y don Luis Albino López Gutiérrez;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N° 2-19.602.

CONSIDERANDO:

Unidades Tributarias;

- 1.- Que el contrato suscrito no supera las 500

DECRETO:

1° Apruébese, el Contrato de arrendamiento de vivienda destinada a oficinas, ubicada en Pobl. Luz Margarita, calle Las Hortensias N° 31 de la Comuna de Retiro, suscrito con fecha 06 de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. **Luis Albino López Gutiérrez, Run. N° 7.912.568-7**, con vigencia desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

2° Páguese el monto de \$120.000.- mensuales con cargo a la cuenta 22.09.002.000.001 "Arriendo de Edificios", del presupuesto anual 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gebardo Bayer Torres
GEBARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



César Larranaga Gutiérrez
CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Arrendador.
- Dideco.
- Carpeta Contrato.
- Unidad de Control.
- Archivo Secmun.
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas./
CLG/GBT/EBF/jü

Luis

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. de Adm. y Finanzas

Contrato de arrendamiento de vivienda destinada a oficinas

Entre los suscritos Don **Luis Albino López Gutiérrez, Run. N° 7.912.568-7**, quien en adelante se denominará ARRENDADOR, por una parte; y por otra **Dn. César Larrañaga Gutiérrez, Run. N° 12.793.220-4**, Alcalde (s) de la comuna de Retiro, quien en adelante se denominará ARRENDATARIO, han celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA INSTALAR OFICINAS** que se regirá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El arrendador, propietario de la vivienda, ubicado en Pobl. Luz Margarita, calle Las Hortensias N° 31, de la comuna de Retiro, concede al arrendatario el uso y goce del mismo.

SEGUNDA.- DURACIÓN: el presente contrato comienza a regir desde el 01 de enero de 2016, y durará hasta el 31 de diciembre de 2016.-

TERCERA.- CANON MENSUAL: el precio mensual que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el uso y goce de la vivienda destinada a oficina es de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos.)

CUARTA.- OPORTUNIDAD PARA EL PAGO: El arrendatario se obliga a pagar al arrendador el canon mensual dentro de los diez primeros días de cada mes, por adelantado, con depósito a su cuenta de Ahorro Vista del **Banco Estado N° 44760980843 .-**

QUINTA.- DESTINACION: El arrendatario se obliga a utilizar la vivienda para oficinas y no podrá darle otra destinación, sin la previa autorización escrita del arrendador.

SEXTA.- SERVICIOS BASICOS Y PAGO: El pago mensual y oportuno de servicios básicos luz y agua corresponderá en su totalidad al arrendatario, quien declara que recibe al día este pago por parte del arrendador.

SEPTIMA.- ESTADO DEL INMUEBLE: El arrendatario declara haber recibido la vivienda destinada a oficinas, objeto de este contrato, junto con los servicios antes descritos en buen estado y se obliga a devolver el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en buen estado, excepto por deterioro debido al transcurso del tiempo y uso legítimo del bien.

OCTAVA.- REPARACIONES: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o sus dependientes y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo y escrito del arrendador.

NOVENA.- TERMINACIÓN Y PRORROGA: Este contrato termina por el vencimiento del término fijado o por término anticipado dando aviso con 60 días de anticipación.

DECIMA.- RENOVACIÓN: SUBARRIENDO: No se podrá arrendar o subarrendar la propiedad.-

Para constancia se firma en 4 ejemplares, a 15 días del mes de enero de 2016.-

Luis
Luis Albino López Gutiérrez
Run. N° 7.912.568-7
Arrendador

Dirección particular : Escuela Piguchén
Fono móvil : 79108077



César
César Larrañaga Gutiérrez
Run. N° 12.793.220-4
Arrendatario